

ACLARACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LOS PLIEGOS APROBADOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS DE DESARROLLO DE UN NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, Y EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ACTUALES DEL ÁREA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. EXPEDIENTE: ADM/2022/0008 (CONTR/2022/708787)

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 19 de septiembre de 2022 se elabora memoria justificativa por la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía sobre la ineludible necesidad de realización del objeto de esta contratación de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO. Esta Secretaria General Técnica acuerda en fecha de 20 de septiembre de 2022 iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación URGENTE, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley.

TERCERO. El día 21 de noviembre de 2022 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 25 de noviembre de 2022, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el DOUE, en virtud del artículo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 9 de diciembre de 2022 a las 19:59 horas.

CUARTO. Los días 28, 29 y 30 de Noviembre, se presentan ante el órgano de contratación varias consultas sobre el contenido de los Pliegos.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 2021, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en materia de



LUIS ABREU CERVERA		01/12/2022 14:17:49	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2mw4am9aheM30ALEVh7Ubr0Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Publicar la relación de dudas y sus respectivas respuestas.

Primera duda: PCAP. Páginas 60 y 61. Valoración económica por cada tipo de servicio requerido. Nos percatamos de que hay perfiles profesionales que no tienen asignación de HBS para ninguna línea de servicio. Concretamente, no hay horas asignadas al Rol Profesional de Jefe de Proyecto. ¿Es esto correcto? Entendemos que dado el volumen de los servicios a prestar y su naturaleza, serán necesarios perfiles de gestión que permitan apoyar al Coordinador del Servicio en la ejecución de los distintos proyectos de desarrollo, mantenimiento, etc. En caso de no tratarse de una errata, les rogáramos nos detallasen las razones por las que no hay asignadas horas a este perfil.

Los trabajos relativos al Jefe de Proyecto se han contemplado dentro del rol profesional Coordinador del Servicio, cuya participación asciende a un 100% sumando la participación en cada tipo de servicio. Es este rol el que está contemplado que asuma esas tareas de gestión.

Segunda duda: PCAP. Página 100. Aspectos Técnicos Adicionales de Capacitación Técnica. En la tabla incluida se especifica, para cada perfil, un conjunto de certificaciones posibles y una puntuación, en cuya columna se indica “Puntuación por cada certificación”. Esto implica que, si para un perfil se presenta más de una certificación, cada una de ellas puntúa de acuerdo a lo indicado en la columna. Por ejemplo, si para el perfil Consultor Junior se presentan dos certificaciones (PSM y Lean IT, por ejemplo), se obtienen 0,30 puntos. O por ejemplo, si en el perfil de Desarrollador de Código se presentan cuatro profesionales con la certificación PSM, se obtendría una puntuación de 0,60 puntos. Sin embargo, en la tabla de la página 91, que contiene el formato que debe presentarse para valorar este criterio, en la columna “Valor ofertado” indica: NINGUNA / UNA (cuál), lo que resulta contradictorio con lo anterior, puesto que sólo se valoraría una única certificación por cada perfil profesional. Además, en ese caso, la suma de las puntuaciones detalladas en la tabla de la página 100 sólo permitiría alcanzar un máximo de 7,85 puntos sobre los 9 posibles del criterio.

No se obtendrán más puntos si se acredita para múltiples profesionales del mismo rol. En la práctica, cada fila de la tabla del Anexo X: Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración sólo podrá ser valorada una vez, obteniéndose el máximo de 9 puntos si se acreditan certificaciones para todas las filas de la tabla. En este sentido se ha publicado una resolución de modificación del PCAP que actualiza las tablas de los Anexos VIII y X, de tal forma que se obtenga el total de 9 puntos.

Tercera duda: Por otro lado, respecto de ese mismo criterio de valoración, nos percatamos de que existen perfiles para los que se valoran certificaciones, pero que no tienen HBS asignadas en el PCAP (páginas 60 y 61 del PCAP). Es el caso del Rol Profesional “Jefe de Proyectos”, por ejemplo. La cuestión es: ¿Se permite presentar certificaciones para el criterio de Aspectos Técnicos Adicionales de Capacitación Técnica para

LUIS ABREU CERVERA		01/12/2022 14:17:49	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2mw4am9aheM30ALEVh7Ubr0Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



perfiles que no tienen asignadas HBS? Si esto fuese así, ¿de cuántas personas pueden presentarse certificaciones por cada perfil profesional? Es decir, ¿podrían presentarse 5 Jefes de proyecto con certificación PMP?

Se ha publicado una resolución de modificación del PCAP que actualiza las tablas de los Anexo VIII y X, de tal forma que estos perfiles están excluidos de la valoración (se indica que no aplican). Cada fila de tabla se evalúa una única vez.

Cuarta duda: *En los pliegos técnicos no se hace referencia a posibles limitaciones o restricciones en cuanto a la arquitectura de la solución respecto a la infraestructura que va a soportarla, ¿sería posible conocer las características de los entornos que estarán disponibles para el despliegue del nuevo sistema de cara a mejorar el enfoque de la nueva arquitectura tecnológica propuesta?*

La relación de software base o infraestructura típica que se utiliza en los sistemas más actuales de la CEETA es:

- Sistemas Operativos: Red Hat Enterprise 8.5, Windows Server 2016
- Plataforma Web: Tomcat 8.5/9, JDK 1.8, Apache 2.4, PHP 7, Oracle WebLogic 12c
- Bases de datos: Oracle 19.15.0.0, MariaDB 10.3

Sin embargo, si el ofertante considera que la solución tecnológica que mejor se adecúa a las necesidades expuestas en el pliego requiere de una infraestructura diferente a la indicada, podrá proponerla siempre y cuando no requiera de la adquisición de licencias o bien éstas estén contempladas en la oferta presentada.

Quinta duda: *En la página 60 del PCAP se incluye una estimación de los perfiles necesarios para el servicio de Análisis, diseño y construcción del nuevo sistema, incorporando el perfil Consultor con rol profesional Consultor experto (3 recursos). Sin embargo, este perfil/rol no se ha incluido en la valoración de certificaciones para el sobre 3 (página 91). ¿No se valoran las certificaciones ofertadas para este perfil/rol o falta la valoración de este perfil/rol?*

No se ha contemplado ninguna certificación para este rol profesional al tratarse de un conocimiento funcional o de negocio en lugar de una capacitación técnica.

Sexta duda: *En la tabla de valoración de certificaciones de los perfiles / roles propuestos, se incluyen algunos para los que no hay estimación sobre el número de recursos y dedicación incluidos a partir de la página 60 para cada uno de los servicios en el contrato. ¿Son correctos estos perfiles /roles incluidos para valorar sus certificaciones pese a no estar estimada su participación o falta incluirlos en la estimación de dedicaciones? Hemos identificado, por ejemplo: Anotador y depurador de datos, Administrador de sistemas de BI/análíticos, Gestor de pruebas de desarrollo, Jefe de proyectos, Integrador de componentes, Especialista técnico en seguridad informática, Analista de negocio especializado en BI. Para estos perfiles tampoco se incluye experiencia y titulación mínima requerida en la página 111 del PCAP.*

Los roles profesionales que aparecen en el apartado de "Aspectos Adicionales de Capacitación Técnica" que no están incluidos en la relación de roles profesionales incluidos para cada línea de servicio en la valoración económica no serán tenidos en cuenta. Es decir, los siguientes roles profesionales no serán tenidos en cuenta en los aspectos adicionales de capacitación técnica: Analista de negocio especializado en BI, Especialista técnico en seguridad informática, Jefe de Proyectos, Integrador de componentes, Gestor de pruebas de desarrollo, Administrador de sistemas de BI/análíticos y Anotador y depurador de Datos. En este sentido, se ha publicado una resolución de modificación del PCAP que actualiza las tablas de los Anexo VIII y X.

LUIS ABREU CERVERA		01/12/2022 14:17:49	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2mw4am9aheM30ALEVh7Ubr0Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptima duda: En la página 91 del PCAP, donde se recoge una tabla para Aspectos técnicos adicionales de capacitación técnica, existe un recuadro donde se debe indicar qué (cual) certificación ofertamos para cada perfil/rol indicado. En este caso, como en la ejecución del contrato puede haber más de un recurso para cada perfil/rol, ¿la certificación que se indique deben cubrirla todos los perfiles de ese rol que se asignen o al menos uno de ellos?

Es suficiente con que la tenga uno de los perfiles ofertados para ese rol profesional. No se obtendrán más puntos si se acredita para múltiples profesionales del mismo rol. En la práctica, cada fila de la tabla del Anexo X: Criterios de Adjudicación y Baremos de Valoración sólo podrá ser valorada una vez, obteniéndose el máximo de 9 puntos si se acreditan certificaciones para todas las filas de la tabla.

Octava duda: En el primer párrafo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, página 87, se indica que "La oferta técnica presentada tendrá un máximo de 250 páginas (100 A4 a ambas caras..." Entendemos que hay un error, pues si son 250 páginas deberían ser 125 A4 por ambas caras, o 200 páginas en caso de ser 100 A4 por ambas caras. Les rogamos nos aclaren esta duda.

Donde en el PCAP se indica "La oferta técnica presentada tendrá un máximo de 250 páginas (100 A4 a ambas caras, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra de 10) " debe indicarse

"La oferta técnica presentada tendrá un máximo de 250 páginas (125 A4 a ambas caras, interlineado sencillo y tamaño mínimo de letra de 10) "

Noveda duda: En la página 91 del PCAP, apartado 2.2 Aspectos técnicos adicionales de capacitación técnica, para la valoración de las certificaciones ofertadas para los perfiles se incluye una tabla. Para los perfiles que se valora la certificación relacionada con metodologías Ágiles, ¿es válida la certificación Scrum Manager Nivel Experto de ScrumManager.org? ¿O de cualquier otra empresa certificadora?

Sólo son válidas las explícitamente recogidas en la tabla.

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación:

(Orden de 14 de octubre de 2022, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS ABREU CERVERA		01/12/2022 14:17:49	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2mw4am9aheM30ALEVh7Ubr0Mw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	